MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 096-2023-A-MDI

Ite, 07 de junio del 2023.

VISTOS:

El Informe Legal N° 208-2023-OAJ del 07 de junio del 2023, Informe N° 637-2023-OA/GM/MDI del 05 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el Art I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, en el Art. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que el numeral 85.1 del Art. 85° de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad.

Que, mediante Informe N° 637-2023-OA/GM/MDI, del 05 de junio del 2023, la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Ite, informa que es necesario actualizar la información respecto a los representantes legales de la Municipalidad Distrital de Ite ante la Superintendencia nacional de Administración Tributaria – SUNAT, y teniendo en consideración los Art. 11° y 12° de la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 210-2004/SUNAT que aprueba las Disposiciones Reglamentarias Del Decreto Legislativo N° 943, que aprobó la Ley del Registro Único de Contribuyentes y que establece "La inscripción, reactivación, actualización o modificación de la información del RUC a que se refiere la presente Resolución de Superintendencia se realizará utilizando los formularios que para tal efecto habilite la SUNAT y presentando y/o exhibiendo la documentación que se detalla en los Anexos Nros. 1, 2, 3, 4 y 5; (...)". Asimismo, el Art. 12° señala que "(...) Adicionalmente, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, las Entidades de la Administración Pública deberán actualizar la información relativa a sus representantes legales con una periodicidad anual, salvo que los mandatos se viesen recortados a un tiempo inferior al mencionado por alguna circunstancia excepcional". En tanto, el numeral 17.7 del Art. 17° señala también que "(...) Los contribuyentes y/o responsables al solicitar la inscripción en el RUC deberán

comunicar obligatoriamente a la SUNAT la siguiente información, según corresponda: **Representantes Legales.** Obligatorio para todos los contribuyentes, excepto las personas naturales y sociedades conyugales. En el caso que se designe como Representante Legal a una persona jurídica, adicionalmente deberá comunicar los datos de la persona que ejercerá dicha representación".

Que, mediante Informe Legal N° 208-2023-OA/MDI, del 07 de junio del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica da opinión favorable para la designación de representante legal de la Municipalidad Distrital de Ite ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT a fin de continuar con las acciones administrativas necesarias.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 210-2004/SUNAT, el inciso 07 del Artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, de fecha 31 de marzo del 2023 y estando a lo acordado por despacho de Alcaldía y visación de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ite;

GERENCIA MUNICIPAL V°B°

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **REPRESENTANTE LEGAL** de la Municipalidad Distrital de Ite, ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT al siguiente funcionario:

- ✓ Nombre y apellidos : Erick Manuel Salazar Pantigoso
- ✓ Cargo que ocupa en la entidad : Jefe de la Oficina de Administración
- ✓ DNI : 40808937

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración continuar con el procedimiento establecido ante la SUNAT, conforme lo resuelto en el artículo primero para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la notificación a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA

ALCALDIA
INTERESADO
GM
OA
OAJ
UTIC